

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION N° 887/2004

San Salvador de Jujuy, 22 de Abril 2004.-

VISTO:

La Resolución N° 894/99, y modificatorias que establecen la normativa a seguir por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que en su informe, el Dpto. Jurídico Actuación 73-ARP-2000 expresa: Que los Sres. JACOBO Y PABLO KAMANDARO fallecieron y de conformidad a lo establecido por el art. 60° del Código Fiscal, las sanciones previstas no serán de aplicación en el caso de que ocurra el fallecimiento del infractor, aun cuando la resolución respectiva haya quedado firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar de baja, a la Resolución N° 1963/99 de designación, como Agente de Retención del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos a :

KAMANDARO JACOBO Y PABLO

Agente de Retención N° R-596

CUIT N° 30-54314166-2

AVDA. 9 DE JULIO N° 109-

4603-EL CARMEN-JUJUY

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón: Departamentos. Divisiones, Secciones y archívese.

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG
Director – Dirección Provincial de Rentas

Mayo 14 – S/C

CONTRATOS

NUMERO TREINTA Y NUEVE.- N° 39.- PROTOCOLIZACION.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, ante mí: **Ernesto González de los Ríos**, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número Trece, comparece Don **OSCAR CARLOS TAPIA**, argentino, Libreta de Enrolamiento número 7.260.926, soltero, empleado, domiciliado en calle San Juan número 2080, del Barrio Cuyaya, de esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, quien manifiesta concurrir autorizado para suscribir la presente según el instrumento que más adelante se transcribe, y que por este acto me hace entrega para su **PROTOCOLIZACION** y elevación a escritura pública del documento que transcribo íntegro y literalmente dice así: "ACTA DE DIRECTORIO. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de Febrero del año 2004, siendo horas 16 se reúnen todos los miembros del Directorio de M.G. Sociedad Anónima, los señores Oscar Carlos Tapia y Juan Salvador Cesceracci, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Independencia 780 Of. 103 1° Piso, bajo la presidencia de su Titular Oscar Carlos Tapia, con la presencia del Síndico Titular C.P.N. Orlando Augusto Sosa para tratar el siguiente orden del día. PRIMERO: Aumento de Capital Social: En el Acta de Asamblea general ordinaria de fecha diez de Febrero del corriente año por la cual se incrementó el Capital de M.G. Sociedad Anónima a la suma de Pesos Ciento Diez mil (\$ 110.000=) se deslizó un error material en donde dice: "Representado por Ciento diez Acciones de Pesos Mil (\$ 1000=), Nominativas, Ordinarias, Clase A, con derecho a un voto cada una", debió decir Representada por ciento diez Acciones de pesos Mil (\$ 1000=), Nominativas, no Endosable, con derecho a un voto cada una.- Teniendo presente la aclaración previa, se resuelve por unanimidad declarar emitidas la totalidad de las Acciones, las que deberán ser integrada de la siguiente manera: El veinticinco por ciento (25%) de contado mediante depósito bancario, inmediatamente de que se autorice el incremento del Capital. El veinticinco por ciento (25%) a los ciento ochenta (180) días, desde la publicación del precitado incremento. El veinticinco por ciento (25%), a los ciento ochenta (180) días, de la fecha establecida precedentemente y el saldo o sea el veinticinco por ciento (25%) restante, a los ciento ochenta (180) días subsiguiente.- No siendo para más a Hs 17 40 previa lectura y ratificación se aprueba la presente por unanimidad, firmándose para constancia.- Otro sí: A esta altura de los hechos se resuelve conferir autorización al Presidente de la Sociedad señor Oscar Carlos Tapia, para elevar la presente a Escritura Pública y suscribirla y para que realicen

todos los trámites necesarios, para efectuar la inscripción de la presente, actuando en forma conjunta o indistinta con los señores Escribanos Don Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi.- Se procede nuevamente a su lectura y ratificación, aprobándose por unanimidad, firmándose para constancia".- Hay tres firmas ilegibles.- **ES COPIA FIEL** de su original, obrante a fojas 1/2 del Libro de Actas de Directorio N° 2 de la firma "M.G. S.A.", que tengo a la vista y en fotocopia autorizada agrego al legajo de comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura.- Y el compareciente, finalmente dice: Que deja así elevada a Escritura Pública el Acta de Directorio antes transcrita, solicitando se expida testimonio de la presente, a los fines de su inscripción, toma de razón y demás efectos que hubiere lugar.- Previa lectura y ratificación, firma en constancia el compareciente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de lo que doy fé.- Sigue a la de Compra Venta.- Hay una firma ilegible que pertenece a Don **OSCAR CARLOS TAPIA**.- Está mi sello notarial, Ante mí: **E. GONZALEZ R.**----- **CONCUERDA** fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí a los folios ciento cuatro y ciento cinco del Protocolo "A" del corriente año, del Registro número Trece, a mi cargo, doy fé.- Para **LOS INTERESADOS** expido este **PRIMER TESTIMONIO**, en dos hojas Notariales números A00376004 y A00376005, las que debidamente repuestas según el sellado de ley, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Escribano ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS – Registro N° 13
Actuación Notarial N° A-00035158

Ordenase la Publicación Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550

San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2004.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de mesa Gral. de Entrada por Habilitación al Juzgado de Comercio.-

Mayo 14/ Prov. 136 - \$ 49,70

LICITACIONES

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2004.

La que se contratará de acuerdo al siguiente detalle:

- Obra: AMPLIACION ESCUELA N° 139 – SARGENTO CABRAL – EL ACHERAL – DPTO. SAN PEDRO.
- Fecha de Apertura: 18 DE MAYO DEL 2004 – HORAS 10,00.
- Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA SANTIBAÑEZ N° 1600 – 4° PISO.
- Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA SANTIBAÑEZ N° 1600 – 4° PISO.
- Compra de Pliego y Consultas: JEFATURA TECNICA SANTIBAÑEZ N° 1600 – 4° PISO DE 7 A 113,00 HORAS.
- Plazo de Ejecución: NOVENTA (90) DIAS.
- Plazo de Garantía: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.
- Precio del Pliego: PESOS CINCUENTA (\$50,00).
- Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.
- PRESUPUESTO OFICIAL \$ 140.672,56.

Publicación Boletín Oficial por el termino de TRES (3) DIAS.

ING. PASTOR RODOLFO MONTALVO

Director General – Dcción. Gral. de Arquitectura.

May.10/12/14-Liq.31838-\$8,70

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. N° 17

I M P O R T A N T E R E M A T E

DE MAQUINARIAS AGRICOLAS

CON BASE: POR CUENTA Y ORDEN DE SUS PROPIETARIOS
IMPORTANTE REMATE DE BIENES: AUTOMOVIL, CAMIONETAS, TRACTORES, GRUPOS ELECTROGENOS, Y COSECHADORAS DE CAÑA .-

POR CUENTA Y ORDEN DEL INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I., el M.P. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador Y CON BASE, Los siguientes bienes: 1.-) UN AUTOMOVIL FORD FALCON DOMINIO UXB 008 modelo /88 sin funcionar \$4.000 mas I.V.A. 21%; 2.-) UNA CAMIONETA FORD F 100 DOMINIO UXB 006 modelo/94, sin funcionar n° de interno 00, \$ 6.000; 3.-) UNA CAMIONETA FORD F 100

JUDICIAL CON BASE DE 11.428: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE BRASIL Nº 63, DEL Bº HERMINIO ARRIETA, DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN

-----DR. EDUARDO HORACIO CONDE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, de Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-02315/98, caratulado: SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: ROSA CARDOZO C/ JOSE ISAC GIMENEZ, LUIS FERNANDO GIMENEZ, RAMON ANGEL GIMENEZ, Y el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Mart. Prof. N° 28 REMATARA, el día 14 de Mayo de 2004, a horas 18,05 en calle ITUZAINGO N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de la San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5 % y CON BASE DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 11.428,00), correspondiente a su valuación Fiscal, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle BRASIL N° 63, del B° HERMINIO ARRIETA, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, individualizado según títulos como: Manzana 55, Lote 8 y catastralmente como: Círc. 1, Secc. 2, Manzana 55, Parcela 8, Padrón E-41114, Matrícula E-8170-4114; el que mide 9,00 mts. de frente por igual contrafrente, por 18,00 mts. en ambos costados; lo que hace un superficie según Planos de 162,00 mts. cuadrados; limita al N.E. con parcela 7, al N.O.: con calle, al S.E. con calle, y al S.O. con parcela 9. El inmueble se encuentra ocupado según consta en los presentes actos. Señala en el auto del 20 %, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en BOLETIN OFICIAL y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2004. Dr. JULIO H. LUNA, Secretario.-

May.10/12/14-Liq.31844-\$8,70

FERNANDO OCHOA

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN HORNO MICROONDAS MARCA "ADMIRDE" – UN TELEVISOR COLOR DE 20 PULGADAS MARCA "TALENT" – UN EQUIPO DE MUSICA "SAMSUNG" – UNA CAFETERA MARCA "TRIA" – DOS JUEGOS DE LIVING DE TRES CUERPOS C/U – UNA MESA RATONERA.

S.S. DR. BENJAMIN VILLAFANE, VOCAL Y PRESIDENTE DE TRAMITE DE LA SALA III, DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, en el Expte. N° B-23319/97, caratulado: LABORAL POR COBRO DE DIFERENCIAS; REYES POLICARPIO c/ CASTILLA SASTRE HUGO A. comunica que el Martillero Pub. Jud. Fernando Ochoa, Mat. Prof. 64 REMATARA, el día 14 de mayo de 2004 a horas 17,45 en calle Cnel. Davila Esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva, de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, al mejor postro dinero de contado, comisión del martillero a caro del comprador del 10% Y SIN BASE; UN HORNO MICROONDAS MARCA-ADMIRDE -, MODELO N° 81405, SERIE N° 21000318, COLOR BLANCO, SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, UN TELEVISOR COLOR 20" MARCA-TALENT -, MODELO 20-4-C, SIN CONTROL REMOTO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO, UN EQUIPO DE MUSICA DOBLE CASETERA, MARCA SAMSUNG, CON DOS PARLANTES COLOR NEGRO MODELO N° PD-790, EN REGULAR ESTADO SIN VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO, UNA CAFETERA MARCA TRIA MODELO N° CX5144, SERIE N° 9085, EN BUEN ESTADO SIN VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO, UN JUEGO DE LIVING DE MADERA DE TRES CUERPOS – DOS SILLONES INDIVIDUALES Y UNO TRIPLE, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 6 de mayo de 2004. ESC. MARCELO R. VILLAR, SECRETARIO.

May.10/12/14-Liq.31862-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Publico Judicial

Matr. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASE : 2 INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA CON ENTRADA A AVDA FASCIO N° 810 Y SALIDA CON DOBLE GARAGE A CALLE SALTA N° 805 – BASES \$ 41.483 Y \$ 21.506.-

Dr. DOMINGO A. MASACESSI, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Segunda – del Tribunal de Trabajo, en el Expte. N° B-57349/00,

caratulado: "EJECUTA CONVENIO: MARCELINO MAIZAREZ TOLAY c/ EMPRESA ULLOA S.A.", COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DÍAS QUE EL M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO (5%) A CARGO DEL COMPRADOR, 1) CON BASE DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 41.483,00) IMPORTE DE LA VALUACIÓN FISCAL, DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FASCIO N° 810 DE ESTA CIUDAD, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY, INDIVIDUALIZADO COMO: LOTE 2-D, MANZANA 76, PADRÓN A-1825, DOMINIO EN MATRÍCULA A-6796-1825, REGISTRADO A NOMBRE DE ULLOA S.A.. SEGÚN TÍTULOS NO CONSIGNA SUPERFICIE, Y MIDE: 10,00M. DE FRENTE Y 11,00M. CONTRAFRENTE POR 17,95M. AL COSTADO ESTE Y 18,40M. AL COSTADO OESTE Y LOS LÍMITES PODRÁN SER CONSULTADOS EN TÍTULOS Y PLANOS ADJUNTADOS EN AUTOS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA OCUPADO SEGÚN INFORME AGREGADO EN EXPTE. Y SE ADQUIERE LIBRE DE GRAVÁMENES. EL MENCIONADO INMUEBLE REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES: ASIENTO 15 EMBARGO DEFINITIVO: OF. FECHA 10-02-99, JUZG.FEDERAL - EXPTE. 298/98 BIS: "FISCO NACIONAL (AFIP - DGI) C/ ULLOA S.A. S/EJEC.FISCAL", INSC.PROV. 26-02-99, INSC.DEFINITIVA: OF. FECHA 12-04-99, REGISTRADA 12-05-99. ASIENTO 17 EMBARGO: OF. FECHA 22-06-00, TRIB. TRABAJO – SALA III, JUJUY- EXPTE. A-53497/91: "DEMANDA LABORAL...: U.O.C.R.A. Y OTROS C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 05-07-00. ASIENTO 18 EMBARGO: OF. FECHA 26-06-00, TRIB. TRABAJO – SALA III, JUJUY- EXPTE. B-57760/00: "INC. EJEC. HONORARIOS A-53479/91: GONZALEZ, JOAQUÍN V. C/ ULLOA S.A.", INSC.PROV. 05-07-00, INSC.DEFINITIVA: OF. FECHA 21-11-00, REGISTRADA 29-11-00. ASIENTO 19 EMBARGO: OF. FECHA 02-08-00, JUZ.1° INST.C.C.N°7-STRÍA.N°14, JUJUY, EXPTE. B-42492/99: "EJECUTIVO: DIESEL JUJUY SRL C/ EMPRESA ULLOA S.A.", INSC.PROV. 16-08-00, INSC.DEFINITIVA: OF. FECHA 04-09-00, REGISTRADA 05-10-00. ASIENTO 20 EMBARGO PREVENTIVO: OF. FECHA 14-11-00: JUZ. 1° INST. C.C.N°2- STRÍA.N°03, JUJUY, EXPTE. B-64214/00, EJECUTIVO: MARÍA E. EISEMBERG C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 22-11-00. ASIENTO 22 EMBARGO: OF. FECHA 31-05-01, TRIB. TRABAJO – SALA I -EXPTE. B-68914/01: "DEMANDA PRELIMINAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: PORTAL, CÉSAR Y OTROS C/ EMPRESA ULLOA S.A.", REGISTRADA 04-06-01. ASIENTO 23 EMBARGO: OF. FECHA 12-06-01, TRIB. TRABAJO – SALA II - EXPTE. B-58142/00: "INC. EMBARGO PREVENTIVO: MARCELINO MAIZARES TOLAY Y OTROS C/ EMPRESA ULLOA S.A.", REGISTRADA 20-06-01. ASIENTO 24 EMBARGO PREVENTIVO: OF. FECHA 05-07-01: JUZ. 1° INST. C.C.N°9- STRÍA.N°18, SAN PEDRO JUJUY, EXPTE. A-11099/01, EJECUTIVO: ALBERDI S.S. C/ EMPRESA ULLOA S.A.", REGISTRADA 13-07-01. ASIENTO 25 EMBARGO: OF. FECHA 26-10-01, JUZ. 1° INST.C.C. 5TA. NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-39054/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 26 EMBARGO: OF. FECHA 26-10-01, JUZ. 1° INST.C.C. 1° NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-37310/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 27 EMBARGO: OF. FECHA 31-10-01, JUZ. 1° INST.C.C. 1° NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-37311/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 28 EMBARGO: OF. FECHA 31-10-01, JUZ. 1° INST.C.C. 1° NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-37328/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 29 EMBARGO: OF. FECHA 31-10-01, JUZ. 1RA.INST.C.C. 1° NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-37331/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 30 EMBARGO: OF. FECHA 30-10-01, JUZ. 1° INST.C.C. 5° NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-39053/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 31 EMBARGO: OF. FECHA 26-10-01, JUZ. 1° INST.C.C. 1° NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-39329/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 32 EMBARGO: OF. FECHA 26-10-01, JUZ. 1° INST.C.C. 1° NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-37309/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 33 EMBARGO: OF. FECHA 30-10-01, JUZ. 1° INST.C.C. 5° NOM.-SALTA-LEY 22172, EXPTE. C-39121/99, "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA VS. ULLOA S.A.- EJECUTIVO", REGISTRADA 14-11-01. ASIENTO 34 EMBARGO: OF. FECHA 26-02-02, TRIB. TRABAJO – SALA IV – SAN PEDRO JUJUY- EXPTE. 190/97: "INDEMN. POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO C/ ULLOA S.A.", REGISTRADA 11-03-02. ASIENTO 35 EMBARGO: OF. FECHA 14-05-02: JUZ. 1° INST. C.C.N°6- STRÍA.N°12, JUJUY, EXPTE. B-86510/02, EJECUTIVO: ANCE, EVA C/ EMPRESA

ULLOA – JORGE ULLOA”, INSC. PROV. 07-06-02, INSC.DEFINITIVA: OF. FECHA 24-06-02 REGISTRADA 04-07-02. ASIENTO 36 EMBARGO: OF. FECHA 14-06-02, CÁMARA C.C.- SALA I- VOC.Nº3, EXPTE. B-58201/00:”INC.EJEC.HON. EN EXPTE. B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE C/ ULLOA S.A.” INSC.PROV. 27-06-02. ASIENTO 38 EMBARGO DEFINITIVO: OF. FECHA 29-07-02, TRIB. TRABAJO – SALA I - EXPTE. B-60618/00: ”COBRO DE SALARIOS CAIDOS: CESAR D. PORTAL C/ EMPRESA ULLOA S.A.”, REGISTRADA 31-07-02. ASIENTO 39 EMBARGO: OF. FECHA 26-09-02: A.F.I.P.-AGENTE FISCAL F.R.M. ZURUETA - JZGDO.FEDERAL Nº 2, EXPTE. 230/02: ”A.F. I.P. C/ ULLOA S.A. S/EJEC. FISCAL”, REGISTRADA 03-10-02. ASIENTO 40 EMBARGO: OF. FECHA 31-10-02: A.F.I.P.-AGENTE FISCAL F.R.M.ZURUETA - JZGDO.FEDERAL Nº 1, EXPTE.223/1/02:”A.F.I.P. C/ ULLOA S.A. S/EJEC. FISCAL”, REGISTRADA 12-11-02. ASIENTO 41 EMBARGO: OF. FECHA 11-02-03: JUZ. 1º INST. C.C.Nº3- STRÍA.Nº5, JUJUY, EXPTE. B-87160/02, EJECUTIVO: BORGOGNO, JOSÉ C/ EMPRESA ULLOA S.A.”, REGISTRADA 21-03-03. ASIENTO 42 EMBARGO: OF. FECHA 02-05-03: JUZ. 1º INST. C.C.Nº1- STRÍA.Nº2, JUJUY, EXPTE. B-30418/98, EJECUTIVO CON PREPARACIÓN DE VIA: QUIROZ, HUGO A. C/ EMPRESA ULLOA S.A.”, REGISTRADA 08-05-03. ASIENTO 43 EMBARGO PREVENTIVO: OF. FECHA 29-04-03: CÁM. C.C.- SALA I – VOC. 2, JUJUY, EXPTE. B-99445/03, MEDIDA CAUTELAR ASEG. BIENES: ANCE, EVA C/ EMPRESA ULLOA S.A.”, REGISTRADA 19-05-03. ASIENTO 44 EMBARGO: OF. FECHA 20-05-03: CÁM. C.C.- SALA III – VOC. 8, JUJUY, EXPTE. B-66009/00, INC.EJEC.CONVENIO: ZACARÍAS R. ARABIA C/ EMPRESA ULLOA S.A.”, REGISTRADA 04-07-03. ASIENTO 45 EMBARGO PREVENTIVO: OF. FECHA 04-07-03: CÁM. C.C.- SALA III – VOC. 7, JUJUY, EXPTE. B-100768/03, INC.EJEC.SENTENCIA: ARGEMIRO REYES LOPEZ C/ ULLOA S.A.”, REGISTRADA 11-07-03. ASIENTO 46 EMBARGO: OF. FECHA 03-07-03: TRIB. TRABAJO- SALA I, JUJUY, EXPTE. B-79989/01, ASEG. DE BIENES: LAMAS, RICARDO C/ ULLOA S.A.”, REGISTRADA 11-07-03. ASIENTO 47 EMBARGO: OF. FECHA 20-06-03: JZDO. 1º INST.C.C.Nº2- SEC.Nº4, JUJUY, EXPTE. B-96886/02, EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAÚL C/ ULLOA S.A.”, REGISTRADA 23-07-03. ASIENTO 48 EMBARGO: OF. FECHA 30-06-03: JZDO. 1º INST.C.C.Nº 2- SEC.Nº3, JUJUY, EXPTE. B-96885/02, EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA DILEO C/ ULLOA S.A.”, REGISTRADA 30-07-03. ASIENTO 49 EMBARGO: OF. FECHA 05-08-03, JZDO. 1º INST.C.C.Nº 2- SEC.Nº3, JUJUY, EXPTE. B-58082/00, EJECUTIVO: RIAD QUINTAR C/ ULLOA S.A.”, REGISTRADA 13-08-03. ASIENTO 50 EMBARGO: OF. FECHA 23-07-03, JZDO. 1º INST.C.C.Nº 1- SEC.Nº2, JUJUY, EXPTE. B-96884/02, EJECUTIVO: VALDIVIEZO, OSCAR C/ ULLOA S.A.”, REGISTRADA 15-08-03.- ASIENTO 51 EMBARGO PREVENTIVO: OF. FECHA 15/09/03, JZDO. 1º INST.C.C.Nº 1- SEC.Nº2, JUJUY, EXPTE. B-92863/02, EJECUTIVO: SEVERINI ANIBAL C/ ULLOA S.A.”, REGISTRADA 9/10/03.- ASIENTO 53 EMBARGO: OF. FECHA 14/10/03, JZDO. 1º INST.C.C.Nº 4- SEC.Nº8, JUJUY, EXPTE. B-68566/01, EJECUTIVO: VILCA ADRIAN CLEMENTE C/ ULLOA S.A.”, REGISTRADA 31/10/03.- NO REGISTRA OTRO TIPO DE RESTRICCIONES DOMINIALES SEGÚN INFORME QUE CONSTA EN EXPTE. Y QUE PUEDE SER CONSULTADO EN SECRETARÍA. 2) CON BASE DE PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 21.506) UN INMUEBLE individualizado como: LOTE 2-a, MANZANA 76, PADRÓN A-1826, MATRICULA A-6795, ubicado en calle Salta Nº 805, de San Salvador de Jujuy. LÍMITES Y MEDIDAS FRENTE 11,20M, CONTRAFRENTE 11,00M COSTADO E 16,65M Y COSTADO O: 16,75M LO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 185,21M2 .LINDEROS AL N CON PROPIEDAD DE GILDA M. DE PEDICONE, AL SUR CON CALLE SALTA, AL E CON PROPIEDAD DE SALVADOR C. MARTINEZ Y AL O CON PROPIEDAD DE MARIA O. B. DE PEDICONE. EL INMUEBLE PRESENTA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES: : ASIENTO 15: EMBARGO POR OFICIO DE FECHA 7/XII/99 TRIB. DE TRABAJO SALA II- JUJUY- EXPTE. B-35712/98: LABORAL POR COBRO DE FONDO DE DESPIDO Y OTROS RUBROS: JULIAN JUAN GOYECHEA C/ EMPRESA ULLOA S.A. REGISTRADA 14/XII/99. ASIENTO EMBARGO 16: POR OFICIO DE FECHA 1/6/00 TRIB. DE TRABAJO SALA III- JUJUY- EXPTE. A-53497/91: DEMANDA LABORAL POR COBRO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES: U.O.C.R.A. Y OTROS C/ ULLOA S.A., REGISTRADA 7/06/00. ASIENTO EMBARGO 17: POR OFICIO DE FECHA 26/6/00 TRIB. DE TRABAJO SALA III- JUJUY- EXPTE. B-57760/00: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: A-53479/91: GONZALEZ JOAQUIN C/ ULLOA S.A; INSCRIPCIÓN PROVISORIA: 5/7/00. ASIENTO 18 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 2/8/00 JZDO. 1º INST. C.C. Nº 7- STRIA Nº 14-JUJUY- EXPTE. Nº B-42492/99: EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. C/ EMPRESA ULLOA S.A. INSCRIPCIÓN PROVISORIA: 16/8/00. ASIENTO 20 EMBARGO PREVENTIVO: POR OFICIO DE FECHA 14/11/00 JZDO. 1º INST. C.C. Nº 2- STRIA Nº 3-JUJUY- EXPTE. Nº B-64214/00: EJECUTIVO: MARIA ELIZABETH EISEMBERG. C/ ULLOA S.A. REGISTRADA: 22/11/00. ASIENTO 22 EMBARGO PREVENTIVO: POR

OFICIO DE FECHA 5/7/01 JZDO. 1º INST. C.C. Nº 9- STRIA Nº 18- SAN PEDRO DE JUJUY- EXPTE. Nº A-11099/01: EJECUTIVO: ALBERDI S.S. C/ EMPRESA ULLOA S.A REGISTRADA: 13/7/01. ASIENTO 23 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/10/01 JZDO. 1º INST. C.C. DE 5TA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. Nº C-39054/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 24 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/10/01 JZDO. 1º INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. Nº C-37310/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 25 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 31/10/01 JZDO. 1º INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. Nº C-37311/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 26 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 31/10/01 JZDO. 1º INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. Nº C-37328/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 27 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 31/10/01 JZDO. 1º INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. Nº C-37331/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 28 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 30/10/01 JZDO. 1º INST. C.C. DE 5TA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. Nº C-39053/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 29 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/10/01 JZDO. 1º INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. Nº C-39329/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 30 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/10/01 JZDO. 1º INST. C.C. DE 1ERA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. Nº C-37309/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.-ASIENTO 31 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 30/10/01 JZDO. 1º INST. C.C. DE 5TA NOM. DEL DIST. JUD. CENTRO PCIA. DE SALTA-LEY 22.172- EXPTE. Nº C-39121/99: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALTA VS ULLOA S.A EJECUTIVO REGISTRADA: 14/11/01.- ASIENTO 32 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 14/06/02 CAM. C.C. SALA I- VOC.3- JUJUY- EXPTE Nº B-58201/00: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE C/ ULLOA S.A. INSC. PROV. 27/6/02. ASIENTO 33 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/11/02 ADM- FED. INGR. PUB.- AG. FISCAL F.R.M. ZURUETA; JUZG. FEDERAL Nº 2- EXPTE.Nº 70/00 A.F.I.P. C/ ULLOA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL REGISTRADA 4/12/02.- ASIENTO 34 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 18/06/03 JZDO. 1º INST. C.C. Nº 4, STRIA Nº 8- JUJUY- EXPTE Nº B-81667/01: EJECUTIVO: ESPERANZA HERRERA C/ ULLOA S.A. INSC. PROV. 24/6/03.- ASIENTO 35 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 4/6/03 TRIBUNAL DE TRABAJO. SALA IV- SAN PEDRO DE JUJUY- EXPTE Nº 190/97: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS : ROSARIO ANTONIO PRADO C/ ULLOA S.A. REGISTRADA 30/6/03. ASIENTO 36 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 20/06/03 JZDO. 1º INST. C.C. Nº 2, STRIA Nº 4- JUJUY- EXPTE Nº B-96886/02: EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ RAUL HORACIO C/ ULLOA S.A. REGISTRADA 23/7/03.- ASIENTO 37 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 30/06/03 JZDO. 1º INST. C.C. Nº 2, STRIA Nº 3- JUJUY- EXPTE Nº B-96885/02: EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO C/ ULLOA S.A. REGISTRADA 30/7/03. ASIENTO 38 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 5/08/03 JZDO. 1º INST. C.C. Nº 2, STRIA Nº 3- JUJUY- EXPTE Nº B-58082/00: EJECUTIVO: RIAD QUINTAR C/ ULLOA S.A. REGISTRADA 13/8/03. ASIENTO 39 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 23/07/03 JZDO. 1º INST. C.C. Nº 1, STRIA Nº 2- JUJUY- EXPTE Nº B-96884/02: EJECUTIVO : VALDIVIESO OSCAR E. C/ ULLOA S.A. REGISTRADA 15/8/03. ASIENTO 41 EMBARGO PREVENTIVO: POR OFICIO DE FECHA 15/9/03 JZDO. FEDERAL Nº 2, STRIA CIVIL- JUJUY- EXPTE Nº 18/03: O.S.E.C.A.C C/ ULLOA S.A. S/ EJECUTIVO REGISTRADA 25/9/03. ASIENTO 42 EMBARGO PREVENTIVO: POR OFICIO DE FECHA 15/9/03 JZDO. 1º INST. C.C. Nº 1, STRIA Nº 2- JUJUY- EXPTE Nº B-92863/02: EJECUTIVO: SEVERINI ANIBAL C/ EMPRESA ULLOA S.A. REGISTRADA 9/10/03. ASIENTO 44 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 26/02/04 ADM- FED. INGR. PUB.- AG. FISCAL F.R.M. ZURUETA; JUZG. FEDERAL Nº 1- EXPTE.Nº 321/1/03 A.F.I.P. C/ ULLOA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL REGISTRADA 5/3/04.- ASIENTO 45 EMBARGO PREVENTIVO: POR OFICIO DE FECHA 24/2/04 JZDO. NAC. 1º INST. COM. Nº 20 STRIA Nº 40-BS AS- LEY 22.172-EXPTE Nº 49609: ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS C/ ULLOA S.A. Y OTROS S/EJECUTIVO REGISTRADA 9/3/04.- ASIENTO 46 EMBARGO : POR OFICIO DE FECHA 25/03/04 ADM- FED. INGR. PUB.- AG. FISCAL MARCOS A. IRAMAIN; TRAMIT JUZG. FEDERAL Nº 1- JUJUY- EXPTE.Nº 298/98 BIS A.F.I.P. C/ ULLOA S.A. S/ EJECUCIÓN

JUDICIAL: DOS TERRENOS UBICADOS EN CALLE TANDIL S/N, ENTRE LAS CALLES 24 DE ABRIL Y ARROYO DEL BAJO, DEL BARRIO MARTIJENA, DE LA CIUDAD DE PALPALA, UNO CON BASE DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 656,00), Y OTRO CON BASE DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 848,00).- - - - - LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N° 97/1/02, CARATULADO: "A.F.I.P. C/ COOP. DE PROVISIÓN DE SERV. CAPITAN TRISTAN J. MATORRAS LTDA." s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de 1ª Instancia N° 1, de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochosa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta DOS (2) TERRENOS, ambos Ubicados en Calle Tandil s/n entre las Calles 24 de Abril y Arroyo del Bajo del Barrio Martijena, de la Ciudad de Palpala, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a cargo del comprador. El PRIMERO de ellos CON LA BASE DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIES (\$ 656,00), según Valuación Fiscal. Individualizado como: Lote 3, Manzana 220, Hoy Circ. 1, Sección 3, Manzana 17, Parcela 3, Padrón P-48089, con Dominio en Matricula P-1847-48089, con una Superficie s/plano de 181,65 m2. El que según Matricula se Extiende: Fte: N.O.: 10,00 m. C/Fte. S.E.: 11,06 m., Cdo. N.E.: 20,53 m., Cdo. S.O.: 15,80 m. Linderos: N.O.: Calle. S.E.: Parte lote 7-Hoy parte Parcela 7, N.E.: Lotes 4y 6-Hoy Parcelas 4 y 6, S.O.: Parte lote 2-Hoy parte Parcela 2. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1- CERT.CONSTIT.HIP.Nº3267-Fha.15/IV/94-Esc.Tlar.Reg.Nº37.- ASIENTO 2- CERT.CONSTIT.HIP.1ºgr.Nº4072-Fha.4/V/94-Esc.Tlar.Reg.Nº37.- ASIENTO 3- CONST. DE HIP. En 1er. Grado.- Acr: Dirección Provincial de Industria, Comercio y Acción Cooperativa-Ddor:Cooperativa de Transp..Auto.Capitan Tristan Juárez Matorras Limitada"-Mto:\$71.900-en conj. c/ otros Inmueb-s/EP.Nº20.Fha.6/V/94-Esc.Tlar.Reg. 37-C/Cert.-Pres.Nº4579.Fha.18/V/94-Registrada6/VI/94.- PROV.- Rec.Claus.Prohib. de Transf. y Const.otros Derechos Reales.- ASIENTO 4- Ref.As.3.-INSC.DEFINITIVA: 29/VIII/94.- ASIENTO 6- EMBARGO PREVENTIVO.- Por of.fha..../VI/99-Jzdo.1ºInst.C.C.-Stria.nº8-Jujuy-Expte.nº B-15156/97-"EJECUCIÓN HIPOTECARIA:ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION DE INDUSTRIA,COMERCIO Y ACCION COOPERATIVA c/COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR CAPITAN TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LIMITADA"-Mto:\$49.174,08 mas \$24.587,04-Pres.nº9239 fha.13/VIII/99-Registrada:17/VIII/99- ASIENTO 8- EMBARGO - Por Oficio de fecha 23/10/01- Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.APfister Puch-Tramit.Jzdo.Fed.nº2-Jujuy-Expte.nº6/2000-"AFIP-DGI C/COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS CAP. TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LTDA. P/EJECUCIÓN FISCAL"-Mto.-\$9.066,85 mas \$1.360,02-

REMATARA

S. S. Dra. AMALIA I. MONTES, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE; comunica por tres (3) veces en cinco (5) días en el Epjte. N° B-79.706/01 caratulado: “Prepara Vía Ejecutiva : JOSE ACOSTA LAGUNA c/ SEGOVIA POLICARPIO SANCHEZ; que el Martillero Público Judicial JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, Mat. Prof. N° 45, precederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Un Televisor, marca “MIDWEST” 24 Pusch Trhouch; Un aparador de madera c/ puertas enchapadas en formica; Un ventilador de pie; una máquina de coser, marca “KOOP”, a pedal con mueble de dos cajones, y Un mostrador de madera de 3,5 mts. de largo de dos puertas y seis pates y cajón, en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes. La subasta se efectuará en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esquina Cnel. Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad capital el día MIÉRCOLES 19

DE MAYO DE 2.004 a horas 17,00. Para mayores informes consultar con el Martillero al Cél. 155004638 y/o Secretaría del Juzgado. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y un diario local. San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.004. Sra. Dra. MARIA JULIA GARAY .-

Mayo 14/17/19 - \$ 8,70

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ

Martillero Público Judicial

M.P. Nº 45

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR 16" Y UN RADIO AM - FM GRABADOR CON DOS CASSETERAS Y UN CD.

S. S. Dra. AMALIA I. MONTES, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14 a cargo de la Dra. MARIA JULIA GARAY ; comunica por tres (3) veces en cinco (5) días en el Expte. Nº A-40.289/89 caratulado: "Ejecutivo: FRANCISCO BARRIONUEVO c/ RENE RIVEIRO" ; que el Martillero Público Judicial JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, Matr. Prof. Nº 45, procederá a la venta en Pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10 %) a cargo del comprador y SIN BASE: Un Televisor a color, marca "HITACHI" de 16", modelo CAP. - 166 N 1, SERIE Nº 300740 y UN RADIOGRABADOR , marca "PRECISION SERIE Nº 00784, DOBLE CASSETTERA, RADIO AM- FM, CON COMPACTERA PAR UN CD, en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes. La subasta se efectuará en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esquina Cnel. Dávila del Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad capital el día MIERCOLES 19 DE MAYO DE 2.004 a horas 17,10. Para mayores informes consultar con el Martillero al Cél. 155004638 y/o Secretaría del Juzgado. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y un diario local. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.004. Sra. Dra. MARIA JULIA GARAY .-

Mayo 14/17/19 - \$ 8,70

CONCURSOS

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el EXPTE Nº B-115.085/04, caratulado CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A. Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente RESOLUCION: ///SAN SALVADOR DE JUJUY 20 DE ABRIL DEL 2.004- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Declarar la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 11 de la Ley Nº 24.522, de la SOCIEDAD COMERCIAL RAFAEL MARCIANI S.A. con domicilio comercial en calle Necochea Nº 480.-2.- Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 29 del mes de Abril del cte. Año, a horas 09:00, la que se realizar en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el Oficio correspondiente (Art. 14 inc. 2 de la L.C. y Q.).3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 07 del mes de Junio de año 2.004 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.).4.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, librandose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, (Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.).-5.- Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables de la concursada. A tal efecto, librese Oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 L.C. y Q.).6.- Conceder a la presentante el término de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los Oficios ordenados precedentemente.-7.- Intimar a la presentante para que en el término de TRES DIAS de notificada de la presente deposite judicialmente la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Concursal (Art. 14 inc. 8, L.C. y Q.).-8.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 04 del mes de Agosto del año 2.004 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).9.- Fijar el día 20 del mes de Setiembre del año 2.004, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).-10.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 del mes de Noviembre del Año 2.004, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si ,se fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 10, L.C. y Q.).-11.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C.Q.-12.- Constituir el COMITE PROVISORIO DE ACREEDORES que estar integrado por: a)

A.F.I.P./D.G.I., b) WHIRPOOL ARGENTINA S.A., c) LONGVIE S.A.-12.- Por Secretaria proc,dase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal.-

3.- Ordenar se publique los Edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del presente (Art. 30 L.C. y Q.).-14.- Notifíquese por c,dula la presente y las ulteriores providencias por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C. y Q.).- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA DE GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local por CINCO DIAS-

SAN SALVADOR DE JUJUY ,20 DE ABRIL DEL 2.004

May.5/7/10/12/14 -Liq.31766-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº 8, de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº B-60736/00, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CENTRO DE SERVICIOS EXODO S.R.L., hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: ASAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2004. 1º.- Atento lo solicitado en la audiencia de fs 562, fijase para el día 19 de agosto del cte. año a horas 8,00 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 27 de agosto del cte año, como vencimiento del período de EXCLUSIVIDAD. Asimismo ordenase al concursado, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de C.y Q). Notifíquese DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2004. Publíquese edictos durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y diario local.

May.5/7/10/12/14-Liq.31767-\$14,50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-59008/00, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO; SALE MARTA MARGARITA M .S. AUTOMOTORES NACIONALES E IMPORTADOS, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS.1.288 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2004. RESUELVE: Conceder a la concursada el plazo de CINCUENTA DIAS contados a partir de la fecha y en consecuencia fijar una nueva audiencia informativa para el día 25 de Junio del corriente año a horas nueve y el vencimiento del periodo de exclusividad para el día 2 de Julio del presente año. En el plazo de SIETE DIAS deberá la concursada hacer llegar a la sindicatura el régimen de administración y de limitaciones a actos de disposición aplicables a este fin de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 24522 y su modificatoria. Publicar edictos. No siendo para mas se dio por terminado el acto firman a continuación despues de S.S. por ante mi actuaría que certifica. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2004.

May.7/10/12/14/17-Liq.31795-\$14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, en el Expte. Nº A-21792/04, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO Solicitado por JULIAN ARANCON PALACIOS, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: /// San Pedro de Jujuy, 3 de Mayo de 2004. 1º .-... 2º.- Conforme constancias de autos y fechas dispuestas originalmente en resolución del 9 de Marzo de 2004 (fj. 14 y 14 vta), determinase que el día 17 de Junio de 2004, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Asimismo que el día 2 de agosto de 2004, deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 24 de septiembre de 2004, deberá dicho órgano presentar el informe general 3º .- Hágase saber que el Sr. Síndico designado en autos, CPN Jorge Ricardo Coronel, ha constituido domicilio especial en calle San Martin Nº 289 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de Lunes a Viernes de 17,00 a 20,00 horas. 4º.-...5º.- FDO. DR. NORBERTO A. COSTMAGNA, JUEZ ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI, Secretaria. Es Copia. San Pedro de Jujuy, Mayo 4, de 2004. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO VECES.

May.7/10/12/14/17-Liq.31855-\$8,70

El Juzgado de 1º Instancia de Concurso , Quiebras y Sociidades 2º Nominación ,a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda , Secretará a cargo de la Dra. Cristina Juncosa , sito en calle Dean Funes Nº 523, de la Ciudad de Salta, Planta alta, hace saber por cinco días , que en los autos capturados: " DINAR LÍNEAS AÉREAS S.A. POR QUIEBRA (grande)", Expte. Nº

80118/03, que con fecha 7 de Abril de 2004 se ha decretado la quiebra de “DINAR LÍNEAS AÉREAS S.A., C.U.I.T. N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N°101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de Junio del 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de Agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito Asimismo se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, a los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura de los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio “GAUFFIN – FASSINI & ASOCIADOS” con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta, (C.P. 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail gauffinfassini@arnet.com.ar, quienes ha fijado como horario de atención los días Martes y Jueves, en el horario de 16:30 a 20:30 horas. Salta, 16 de Abril de 2004.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Mayo 14/17/19/21/24 - S/C

EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, de la Pcia. de Jujuy, en los autos B-44681/99, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO, MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ VALLEJOS FELIX JOAQUIN y BARTOLOMÉ DANIEL ALBERTO, hace saber las siguientes providencias; Resolución de fs. 91; SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de abril de 2003. I.- ... II.- Atento lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del CPC., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. BARTOLOMÉ DANIEL ALBERTO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO C/27/100 (\$ 2.038,27), en concepto de capital para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.- Por el mismo termino intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de lo Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem V.- Para el cumplimiento de lo ordenado publíquese Edictos Art. 162 del CPC. VI.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII.- Notifíquese Art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DR. MARIA CACERES, Sec. A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO DIAS. Secretaria, 7 de abril de 2003.

May.7/10/12/14/17-Liq.31642-\$14,50

LA SALA II DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE VOCALIA DR. RICARDO CHAZARRETA, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS a los SRES. ELEODORO HUALLPA y CESAR TEOFILO HUALLPA en el Expte. N° B-90858/02: REGINO ZERPA Y OTROS c/ CESAR TEOFILO HUALLPA y ELEODORO HUALLPA / Demanda Laboral, la resolución que a continuación se transcribe. San Salvador de Jujuy marzo 9 de 2004. AUTOS Y VISTO . . CONSIDERANDO. . RESUELVE: 1°.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por los SRES. REGINO ZERPA y RICARDO SOSA GUERRERO en contra de los Señores CESAR TEOFILO HUALLPA y ELEODORO HUALLPA, a quienes se condena a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.211,82) en concepto de haberes adeudados, diferencias, vacaciones, aguinaldo, todo de acuerdo a los considerandos. Costas a los demandados vencidos (Art. 95 del CPT). 2°

.- Regular los honorarios profesionales del DR. REYNA SERGIO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 859,95) (Art. 1, 2, 4, 8, 10 y ccs de la ley 1687 t.o.) todo de acuerdo a los considerandos. No se incluye IVA. 3°.- Notifíquese por Edictos. 4°.- >Agregar copia en autos, hacer saber registrar. FDO. DR. RICARDO CHAZARRETA – VOCAL DR. ENRIQUE GUZMAN – VOCAL – DR. DOMINGO MASACESSI – VOCAL ante mi: DR. SUSANA MABEL FARFAN, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2004. May.10/12/14-Liq.31791-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-60768/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ NESTOR RICARDO ALTAMIRANO, notifica por este medio al demandado, SR. NESTOR RICARDO ALTAMIRANO, el siguiente decreto : SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo del 2003. Encontrándose expedita la vía ejecutiva y atento y lo dispuesto por los Art. 472, 478 y c.c. del CPC., librese en contra del demandado SR. NESTOR RICARDO ALTAMIRANO en el domicilio denunciado mandamiento de pago ose la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre sus bienes, , hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial, al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cítesele de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante le presente ejecución. Requierásele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prenda u otros gravámenes en su caso indique monto del crédito nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre de Juez embargante. Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz de Palpa con las facultades inherentes al caso. Intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del CPC), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese y oficiese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 25 de marzo de 2003. May.10/12/14-Liq.31644-\$8,70

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 1, SECRETARIA a cargo de la DR. SILVIA FIESTA en el Expte. N° B-105906/03, caratulado: TENENCIA DEFINITIVA Y PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD; PONCE ALEJANDRA c/ LEYTON JORGE OSCAR, hace saber que a fs. 28 se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2004. Atento a lo solicitado y constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 162 del CPC. notifíquese al SR. JORGE OSCAR LEYTON de la providencia de fojas 11 de autos mediante edicto que se publicará, y haciéndole saber que el termino para contestar la acción incoada se vence a partir del quinto día posterior a la última publicación de edictos. Asimismo se le hará saber que las copias para traslado respectivas se encuentran en secretaría a su disposición. Notifíquese por cédula librese edicto. FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH PTE. DE TRAMITE ante mi: DR. SILVIA FIESTA, Secretaria. DECRETO DE FOJAS 11, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2003. Téngase por presentado el DR. JAVIER CALDERARI por constituido domicilio legal y por acreditada la personería invocada en representación de la SRA. ALEJANDRA PONCE con la Carta Poder debidamente certificada que acompaña a fojas 1. Agreguese la documentación acompañada y téngase presente para oportunidad y admitase la presente demanda de TENENCIA DEFINITIVA DE HIJO Y PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD de la que se corre traslado a la contraria SR. JORGE OSCAR LEYTON por el termino de DIEZ DIAS con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298 del CPC). Por igual termino intímesele a constituir

domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 1, sito en calle Gral. Paz N° 625 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC., y de lo solicitado en el Punto II) de la acción incoada córrase vista al Ministerio Pupilar por el termino de ley. Notifíquese por cédula. FDO. DR. MIGUEL A. PUCH PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI: DRA. CRISTINA MASTANDREA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, Vocalia N° 1, San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2004.

May.10/12/14-Liq.31825-\$8,70

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, en el Expte. N° A-13857/01, caratulado: Sumario por Liquidación de la Sociedad Conyugal: MARIA SOCORRO JAIME c/ CLEMENTE RAMOA, hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// San Pedro de Jujuy, Abril 20 de 2004. AUTOS Y VISTOS. . . RESULTA. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVO: 1°.- Hacer lugar a la presente demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal, interpuesta por la SRA. MARIA SOCORRO JAIME, en contra del SR. CLEMENTE RAMOA DNI N° 8.224.946, y consecuentemente proceder a la partición de los bienes societarios. 2°.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (Art. 102 del CPC): 3°.- Diferir regulación de honorarios a la letrada interviniente hasta la etapa de ejecución. (Acordada N° 30/84 STJ). 4°.- Agregar copias en autos, notificar la presente resolución al demandado mediante edictos, protocolizar. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Secretario. San Pedro de Jujuy, Abril 20 de 2004. publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

May.10/12/14-Liq.31815-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-105567/03, caratulado: EJECUTIVO: OPTICA JURE S.R.L. c/ MORENO SERGIO MARCELO, hace saber al SR. SERGIO MARCELO MORENO, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2003. Téngase por presentado al DR. NESTOR VALDERRAMA en nombre y representación de OPTICA JURE S.R.L., en mérito a la fotocopia juramentada de poder gral. para juicios que acompaña por parte y constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado del DR. MARTÍN LLAMAS. Previo a todo tramite ...cumplido...librese en contra del demandado SERGIO MARCELO MORENO, en el domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 300, en concepto de capital reclamado con mas la de \$ 75.- presupuestada para responder a accesorias legales y costas, intereses del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo en bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurran a este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo expresen monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. En igual plazo que el antes indicado del pedido de intereses córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia . . . con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica. Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por M de Ley (Art. 52 del CPC). Notifíquese FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 2 de octubre de 2003. proveyendo al escrito que antecede, atento a lo solicitado y al estado de la causa, previa FIANZA que deberá prestar el letrado peticionante en legal forma por ante la actuario, librese oficio con habilitación de Días y Horas a la Dirección de Inmuebles a fin de ordenar el embargo sobre la porción que le corresponde a Sergio Marcelo Moreno, DNI N° 13.729.326 del inmueble individualizado bajo matrícula A-64462, unidad 1, planta baja circ. 1, sección 13, manzana 52, parcela 17,

padrón A-88152, ubicado en B° Mariano Moreno del Dpto. M. Belgrano, hasta cubrir la suma de \$300.- por capital con mas la de \$75.-, presupuestada por acrecidas, facultándose a diligenciar la medida al DR. NESTOR VALDERRAMA. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2004.

May.10/12/14-Liq.31849-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-113545/04, caratulado: EJECUTIVO: EL CAÑADON S.R.L. c/ SÁNCHEZ MARIA LUCRECIA, se ha dictado el siguiente proveído; San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2004. Proveyendo lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 del CPC, librese mandamiento de pago y ejecución en contra de la SRA. MARIA LUCRECIA SÁNCHEZ, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON DOCE CTVOS. (\$ 204,12), con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se convertirá en definitivo el embargo preventivo trabado sobre el inmueble individualizado como Dpto. A, matrícula 23102, padrón 35059, dominio 76-223/225, circunscripción 1, sección 11, manzana 133, parcela 22, ubicado en Barrio San Pedrito de esta ciudad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notifíquese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Es Copia. San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2004. May.10/12/14-Liq.31804-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-91624/03, caratulado: EJECUTIVO - PREPARA VIA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ TORRES ANTONIO EPIFANIO, se notifique al demandado SR. TORRES ANTONIO EPIFANIO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2003. 1°.- Por presentado el DR. AGUIAR CARLOS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, a mérito del Poder Gral. Que se acompaña. 2°.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del CPC., cítese al SR. TORRES EPIFANIO ANTONIO, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art., 475 del idem. Art. 473 inc. 1° del CPC. : reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución. Art. 475 del CPC., en todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hara efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia. 3°.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 4°.- Notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, ante mi: SRA. NORMA FARACH DEL ALFONSO, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2004.

May.10/12/14-Liq.31643-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-50522/99, caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA; BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ MILCIADES DEMÓSTENES FERNÁNDEZ, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS. . CONSIDERANDO. . RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL, en contra de MILCIADES DEMÓSTENES FERNÁNDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 21.573,83) con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2°.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos, hasta tanto se practique planilla de liquidación. 3°.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del CPC). 4°.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. 5°.- Registrar agregar copias en autos, notificar por cédula. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi; DRA. MARIA JULIA GARAY, secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2004.

May 10/12/14/17/19 Liq.31801-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-105203/03: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA; LEAÑO ELVA c/ ESTADO PROVINCIAL Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, proceda a notificar a quienes se consideren con derecho el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Marzo de 2004. 1°.- Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el paraje CERRO CHICO, Dpto. Tilcara de la Pcia. de Jujuy, individualizado; padrón s/n°, circunscripción 1, sección 3, s/manzana, parcela s/n°. Notifíquese la presente por edicto y las posteriores resoluciones por Ministerio de ley, cualquiera fuera su naturaleza. Firme se consignará como representante de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble anteriormente individualizado al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. 3°.- Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DE ALCOBA, Vocal Habilitada, ante mi: ELBA RITA CABEZAS. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas. Secretaria, San Salvador de Jujuy, 9 de Marzo de 2004.

May.12/14/17-Liq.31824-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el Expte. N° B-96382/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ ARAOZ ANTONIO, ARAOZ MA. CRISTINA, RITTERSTEIN NORMA, MARTINEZ LUIS ALBERTO./// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2003. 1°.- Por presentado el Dr. JOSE MARIA HANSEN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., a mérito de la copia de poder gral. para juicios que acompaña. 2°.- Persiguiéndose en autos, el cobro de una suma de dinero expresada en dólares estadounidenses, debe aplicársele lo establecido en los Art. 1, 3, 4 y 8 del D.P.E.N. N° 214, y sus aclaratorias y modificatorias del Decreto Ley P.E.N. N° 320/02, por lo que deben ser convertidos en pesos (\$ 1= U\$S 1), y la tasa de interés mínima establecida para los depósitos. 3°.- En consecuencia y atento lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480, líbrese en contra de los demandados SRES. ANTONIO ARAOZ, MARIA CRISTINA ARAOZ, NORMA RITTERSTEIN y LUIS ALBERTO MARTINEZ, mandamiento de pago ejecución y embargo, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 3.190,00) con el efecto establecido en el Art. 11 y 19 de la Ley 25561, en concepto de capital a la que se le aplicará la tasa de interés mínima Art. 1, 3, 4, y 8 Dto. Ley 214/02 y Art. 2 dcto. Ley 320/02 y Art. 7° Dcto. Ley N° 410/02, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CTIVOS. (\$ 957,30), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la

parte afectada y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, de notificado, en el Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intimase a los demandados para que en el mismo plazo antes expresado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, dl asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por ministerio de ley, toas las posteriores resoluciones que se dicten Art. 52 del CPC. notifíquese FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: Secretaria. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Es Copia. A tal fin comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica su fuere necesario. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2004.

May.12/14/17-Liq.31834-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a la demandada. SRA. SANDRA FABIANA SALICA, que el Expte. N° B-49206/99, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ SALICA SANDRA FABIANA – BURGOS MARIA ELENA, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 20 de Abril 2004. 1°.- Proveyendo la presentación que antecede, notifíquese a la demandada, SRA. SANDRA FABIANA SALICA, del decreto de fecha 10/7/00 fs. 34 mediante edictos Art. 162 del CPC., 2°.- Notifíquese Art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ, ante mi DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Stria.

Providencia de fs. 34: San Salvador de Jujuy, 10 de julio de 2000. Atento el informe actuarial que antecede, téngase por expedita la vía ejecutiva. Proveyendo lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del CPC., líbrese en contra de la accionada SRA. MARIA ELENA BURGOS y SANDRA FABIANA SALICA por la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CTIVOS. (\$ 1.031,37), con mas la de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y UN CTIVOS. (\$ 309,41) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad de las demandadas, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a las propias afectadas y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requirase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS por ante este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Paz de la Quiaca, con las facultades inherentes del caso. Notifíquese oficies. FDO. DRA. DELIA ORTIZ, JUEZ por Hab. Por ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stria.

Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2004.

May.12/14/17/19/21-Liq.31832-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° 50523/99, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ OSCAR RENE VILLEGAS y WENCESLAO SANTOS SUBELZA, hace saber al Sr. WENCESLAO SANTOS SUBELZA, que en autos se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 1999. Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en su carácter de apoderado, en nombre y representación del BANCO DE LA Pcia. DE JUJUY, ENTE RESIDUAL y del BANCO DE JUJUY S.A., por constituido domicilio legal y por parte a mérito de las copias debidamente juramentadas de Poder que se acompaña y por presentada la DRA. ALICIA MARCELA FICOSECO, en su carácter de procuradora. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 473 inc. 1°, 475 y

corr. Del CPC., ordenase citar a los demandados, OSCAR RENE VILLEGAS y WENCESLAO SANTOS SUBELZA, en el domicilio denunciado, para que concurran ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozcan o no el contenido y firma de los documentos que se exhibirán en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocido en caso de ausencia injustificada. Asimismo ordenase intimar a los demandados para que constituyan domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárselo por ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (Art. 52 del CPC.) notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil. Si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 26 abril de 2004.
May.12/14/17/19/21-Liq.31831-\$14,50

DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, de la Pcia. Jujuy, en el Expte. N° B-80593/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE – CALSINA BERTA CELIA, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: DECRETO DE FS. 497 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2004. RESUELVE: Conceder el plazo de TREINTA DIAS solicitado por la concursada y en consecuencia fijar la audiencia informativa para el día 9 de junio del presente año a horas nueve y fijar el vencimiento del período de exclusividad el 16 de junio del presente año.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS.- FDO BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2004.
May.12/14/17-Liq.31826-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DE LA DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-72268/01: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: LLANOS SEGUNDINO ADRIAN c/ TARULLI SAVERINO, se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, citase y emplazase a los accionados MARIA FLORES y MIGUEL ALFREDO LOZA, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles haciéndoles saber que las copias para TRASLADO se encuentran en secretaria bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda Art. 298 del CPC., y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese edictos. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, VOCAL ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, San Salvador de Jujuy, 12 abril de 2004.
May.12/14/17-Liq.31817-\$8,70

LA SALA IV DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, VOCALIA DR. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A-21413/03, caratulado: INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS; CARDENAS JUAN CARLOS c/ EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A.(E.J.E.S.A.) y CLAYCRO S.R.L., se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2004.1°.- Atento a lo solicitado a Fs. 72 y las constancias obrantes en autos, notifíquese a la demandada CLAYCRO S.R.L. el proveído de fs. 30 mediante edictos. Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria. 2°.- Conforme se solicita, de la demanda interpuesta córrase traslado a las accionas... y CLAYCRO S.R.L., quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren.-art. 51 del Cód. Proc. DEL TRABAJO .- 3° Intímase a las accionadas constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal -3km-, bajo

apercibimiento de ser notificadas de las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley . -4°,- ...5°.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguientes día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA – Vocal Presidente de Trámite – Ante mí : Dr. PEDRO A. RAMOS – Prosecretario”.------
San Pedro de Jujuy, 26 de abril de 2004.------

Se hace CONSTAR que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y /o impuesto de conformidad con lo dispuesto por art. 24 del Código Procesal de la Provincia. ----

May.12-14-17 S/C

Dra. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-79478/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ NIEVA ISMAEL ANTONIO, se notifica al demandado: NIEVA ISMAEL ANTONIO la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2003. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del SR. ISMAEL ANTONIO NIEVA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 398,95), con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales Art. 565 del CPC., desde la mora y hasta el efectivo pago. 2°.- Diferir la regulación de honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, hasta tanto se de cumplimiento con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. . 3°.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17 , mandándose notificar la presente resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 4°.- Imponer las costas a la vencida Art. 102 del CPC. 5°.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ante mi: SRA. NORMA DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por DOS VECES EN TRES DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2003.

May.12/14-Liq.31646-\$5,80

San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2003.-
RESOLUCION DE FS. 27: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2003.
AUTOS Y VISTOS . . .RESULTA . . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE:
1°.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por el DR. CARLOS AGUIAR a Fs. 51 de autos, consignándose que al interés aplicado al Capital de la Resolución de Fs.51, se le debe adicionar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de intereses punitivos. 2°.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA DE ALBISETTI, ante mi: SRA. NORMA DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario loca por DOS VECES EN TRES DIAS.
San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2003.

May.12/14-Liq.31653-\$5,80

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-79477/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ BARROS GABRIEL ENRIQUE, hace saber al accionado SR. GABRIEL ENRIQUE BARROS que en el mismo se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 24 DE AUTOS: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2003. AUTOS Y VISTOS . . .RESULTA. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA en contra de GABRIEL ENRIQUE BARROS hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o se la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 337,21) con las costas del juicio y el interes de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de operaciones comerciales Art. 565 del C. Civil., desde la mora y hasta el efectivo pago con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de intereses punitivos. 2°.- Imponer las costas a la vencida Art. 102 del CPC., 3°.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS

AGUIAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450)., por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del B.C.R.A. conforme a la doctrina sustentada por el superior tribunal de justicia en L.A N° 45 – F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere. 4°.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 en contra de GABRIEL ENRIQUE BARROS, mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos y las sucesivas providencias por ministerio de ley 5- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO. ROBERTO SIUFI – JUEZ HABILITADO – ANTE MI: PROC. MARTA BERRA DE OSUNA PRO – SECRETARIA.-
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.
PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo del 2003.-

Mayo 12/14/17 – Liq. 31647 - \$ 8,70

Dra. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISSETTI, Juez habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-72771/01, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/GUZMAN, GLORIA DEL CARMEN “ hace saber a la accionada Sra. GUZMAN, GLORIA DEL CARMEN que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 50 DE AUTOS. /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2003AUTOS Y VISTOS ...RESULTA ...CONSIDERANDO ...RESUELVE ...1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de la Sra. GLORIA DEL CARMEN GUZMAN, hasta hacerse saber el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.042, 82) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo. 2) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$ (450.-) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F. 977/978 N° 429, más IVA si correspondiere. 4) Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 41 en contra de la Sra. GLORIA DEL CARMEN GUZMAN, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las Sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 5) Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO. Dra. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISSETTI - JUEZ HABILITADA – ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

PRO-SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio del 2.003.-

Mayo 12/14/17 – Liq. 31648 - \$ 8,70

DRA. NORMA ISSA DE LA BRUNA, PTE. TRAMITE EN LA VOCALIA N°9, DE LA SALA III, DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-88153/02: EJECUCION DE CONVENIO. . : MARIO VERAMENDI CARNICEL c/ JUAN E. VELARDE y BEATRIZ M. VELARDE, se hace saber lo siguiente; San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2002. . Requiere a la SRA. MONICA BEATRIZ VELARDE, el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), en concepto de ACRECIDAS. Asimismo citesela de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado, con mas UN (1) DIA de

AMPLIACION en razón de la distancia, oponga excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución. En igual término que el acordado en el párrafo precedente, deberán los demandados a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Cámara. Notifíquese (Art. 145 del CPC). FDO. Dra. NORMA B. ISSA-PTE. de TRAMITE, ante mi: SR. SERGIO GARCIA, Secretario. Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que deberán publicarse en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN DIEZ DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de diciembre de 2003.
May.7/14/ 21-Liq.31794-\$8,70

Dra. Olga del V. Villafañe, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° B-90.973/02: “EJECUTIVO : BBA. BANCO FRANCES S.A. c/ OSCAR ARMANDO ARAMAYO” , se le hace saber al demandado OSCAR ENRIQUE NAVARRO, que se ha dictado siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre del 2003. Atento a las constancias de autos y conforme solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. ENRIQUE H. NAZARENO, ordenase la notificación por Edictos al demandado Sr. OSCAR ARMANDO NAVARRO las partes pertinentes de la Provincia de fs.11 de autos, conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C. de la provincia. Para el caso que el demandado Sr. OSCAR ARMANDO NAVARRO no se presente a hacer valer sus derechos, se le desganará oportunamente de un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por Turno corresponda. Fdo. Dra. OLGA VILLAFÑE – Juez, ante mi Dra. NORA AIZAMA - Secretaria. Es copia. Providencia de fs. “San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto del 2.002. Por presentado el Dr. ENRIQUE H. NAZARIO, en nombre y representación de BBA. BANCO FRANCES S.A., por constituido domicilio legal y por parte a mérito del instrumento legal juramento que acompaña. Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 42, inc. 4 c, y 478 y del C.P.C. , librese en contra del demandado OSCAR ARMANDO NAVARRO, en el domicilio enunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 1645,86), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago., trábese embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades, designado depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de ley, requiriéndole manifestación sobre prenda y otros gravámenes que registren los bienes embargados, en caso afirmativo, exprese monto nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo cítese al demandado de Remate para que en el término de CINCO DIAS DE NOTIFICADO, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2. Secretaria N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, e intimeselo por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerársele notificado por Ministerio de ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). A tales efectos, comisionesé al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario . Fdo. Dra. OLGA VILLAFÑE , Juez. - Dra. NORA C. AIZAMA . Secretaria.- Es Copia .-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
Secretaria N° 3, 12 de Diciembre del 2.003

Mayo 14/17/19 – Liq. 31847 - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 en el Expte. N° B-49304/99 caratulado : “ EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ROSA MENTEZANA C/MIGUEL AGUSTIN PARADI Y DANIEL EDUARDO RIVERO”, procede a NOTIFICAR Al Sr. MIGUEL AGUSTIN PARADI y al Sr. DANIEL EDUARDO RIVERO la siguiente Resolución de fs. 99: “SAN SALVADOR DE JUJUY , 28 de Abril de 2004 . AUTOS Y VISTOSCONSIDERANDORESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. ROSA MENTEZANA, en contra de los Sres. MIGUEL ANGEL PARADI y DANIEL EDUARDO RIVERO, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la

suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa Activa que establece el Banco de Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. ENRIQUE MIGUEL MALLAGRAY en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F°427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publicada mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N°45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere. 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19, mandándose notificar l presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 4) Imponer las costas a las vencida (Art. 102 del C.P.C.) 5) Agregar copia en autos, hacer saber . Notifíquese FDO. Dr. ROBERTO SIUFI. Juez ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA.- Secretaria .-
Públiquesse Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2004 .- Secretaria N° 8, a cargo de la Sra. BEATRIZ BORJA. Secretaria .

Mayo 14/17/19- Liq. 31848 - \$ 8,70

Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° , SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a RAMON ALBERTO VERA, que en el Expte. N° B-89847/02, caratulado : “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ RAMON ALBERTO VERA”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 31 de 2004. Atento las constancias de autos y lo solicitado a f.s 54 por Edictos al demandado de RAMON ALBERTO VERA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Art. 472, 478 del C.P.C., intímese a la accionada a depositar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 1796.50), con más la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$538,95) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de Edictos en este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 7, Secretaria N° 13 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que el derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a construir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 el Item. Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria...Notifíquese Art. 154 del C.P.C. – Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ Ante mi Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA.
Públiquesse por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2004 .-

Mayo 14/17/19- Liq. 31852 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-97353/03, caratulado: “EJECUTIVO BBVA BANCO FRANCES S.A.C. GARCIA SERGIO EDGARDO hace saber al demandado Sr. SERGIO EDGARDO GARCIA, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2002. Téngase por presentado al Dr. MARTIN NAZARIO en nombre y representación de BBVA BANCO FRANCES S.A. en mérito a la fotocopia juramentada de poder general para juicios que acompaña por parte y constituido domicilio legal. Atento a la demandada ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado SERGIO EDGARDO GARCIA en el domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución por la suma de \$ 3.240,88, en concepto de capital reclamado con más \$ 800, presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En

defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concorra ante juzgado en lo Civil y Comercial N° 6. Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia para el diligenciamiento de la medida con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario y a denunciar los bienes a afectar con la medida. Asimismo intimase a constituirse domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de ley (Art. 52 del Código Procesal Civil). Notifíquese Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez, Ante mi: DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria Públiquesse por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2003 .-

Mayo 14/17/19 – Liq. 31846 - \$ 8,70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 , de la Provincia de Jujuy , en el Expte. N° B-90.896/02 Caratulado: “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: MENDEZ EDUARDO C/ PELLICER ANTONIO”, hace saber al SR. ANTONIO PELLICER el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes : SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto e 2002 . Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado Sr. ANTONIO PELLICER en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS \$ 10.000, que se reclama en concepto de capital , con más la suma de PESOS \$ 5.000, presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cíteselo de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado , se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificación en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en secretaria a su disposición.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL de 2003 .-

Mayo 14/17/19 – Liq. 31841 - \$ 8,70

El Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-29.589/98, caratulado “CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: ROCHA MARIO c/ MUNICIPALIDAD DE EL TALAR”, notifica a las accionada “MUNICIPALIDAD DE EL TALAR” el siguiente decreto : San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.004 atento a l solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos, dese por decaído el derecho a contestar demandada, declarandose en rebeldía a la demandada “MUNICIPALIDAD DE EL TALAR”. Notifíquese por cédula a las partes en el casillero y librese oficio al Sr. Jefe de Policía para que notifique el presente proveído. Sin perjuicio de ello, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces diez días (Art. 34 del C.C.A.). Facúltase para el diligenciamiento de lo ordenado al DR. MIGUEL ANGEL CABEZAS (h) y/o a persona que el mismo designe. Fdo. DR. BENJAMIN VILLAFANE – Vocal – Pte. de trámite – Por ante Mi: Dra. JUANA QUINTANA DE CAMPERO – Secretaria.-
Secretaria, 15 de Abril de 2.004.-

Mayo 14/21/24 - Liq. 31842 - \$ 8,70

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-79464/01 Caratulado: “EJECUTIVO MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA C/BEATRIZ LUCIA QUINTANA”. Por la presente se hace saber que en el Expte. B-79464/01 caratulado: “EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA C/ BEATRIZ QUINTANA. Se lo notifica de la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JULIO DEL 2.003. Atento a lo solicitado, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de BEATRIZ LUCIA QUINTANA, librase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la misma, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 484,74) , en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), presupuestada para responder a acreditadas e intereses legales el presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cítesele de REMATE para que dentro del término de los CINCO DIAS de notificado de la presente, comparezca ante este juzgado y secretaria N° 4 oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez ante Mí. Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO . ES COPIA.-

A tal fin Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de cinco días haciéndosele saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2003 .-

Mayo 14/17/19 – Liq. 31649 - \$ 8,70

Dra. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez habilitada de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-79465/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA DEL CAMPO ALICIA”, hace saber a la accionada Sra. DEL CAMPO ALICIA que en el mismo se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 18 DE AUTOS”. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE SETIEMBRE DE 2.002 .Atento el estado de la causa y constancias de autos, tengase por expedita la vía ejecutiva. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO a al demandada SRA. ALICIA DEL CAMPO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 673,58) en concepto de capital , con más la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 336,79.) presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen monto, nombre y domicilio del o los acreedores preñados o juez embargante. Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por le mismo plazo señalado se intimará a la demandada , para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. ,del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos

fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso . Notifíquese Art. 154 del C.P.C. .FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ HABILITADO – ANTE MI : PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROC. SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de cinco días.

PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA .

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de JUNIO de 2003 .-

Mayo 14/17/19 – Liq. 31650 - \$ 8,70

EDICTOS DE CITACION

Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO – Juez de Instrucción en lo Penal Número dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Tres, en el Expte. N° 982/03, Carat. “ARGAÑARAZ, José Julián; ARGAÑARAZ, Angel Ariel ; LONGARELLO, Leonardo; ORTEGA, Carlos Alberto; DIAZ, Jorge Rubén y otros p.s.a. PRIVACION DE LA LIBERTAD y ROBO CONCURSADO” Ciudad Ha dictado el siguiente decreto.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril del año 2004. Ignorándose el lugar de residencia del causante JORGE RUBEN DIAZ. Argentino, soltero, hijo de Emilio Diaz y de Ana Beatriz Diaz,D.N.I. N° 27.727.339. Cítese al mismo mediante Edicto de Notificación a publicar por tres veces en cinco días a fin de que se presente a estar a derecho dentro de los términos de cinco (5) días a partir de la última notificación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, en conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc. 1° del código Penal. Notifíquese y cúmplase Fdo. Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, JUEZ ante mí: DR. SERGIO E. LELLO SANCHEZ, Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Sin Cargo.

Secretaria N° Tres, 26 de Abril de 2004.

May.10/12/14-LS/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-60783/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ PACHADO HUGO WALTER. Cita y emplaza al demandado HUGO WALTER PACHADO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 238,17), en concepto de capital, con mas la de PESOS CUARENTA Y SIETE (\$47.-). Calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 7 de Mayo de 2003.

May.10/12/14-Liq.31645-\$8,70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 570-F/87 cita y emplaza al SR. FLORES MARTÍN L.C. N° 4.702.242 y VARGAS LIDIA ANTONIA DNI N° 13.000.3332, hoy en sucesión, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en calle 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre Lote 16 de la Manzana 480 del Barrio La Merced de la Ciudad de San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial – San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2004, DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.

May.10/12/14-Liq.31796-\$8,70

DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° CUATRO – Por Habilitación, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 4/04, caratulado: VERA LAMBRISCA LUIS DARIO: p.s.a. de Abuso de Autoridad y Malversación de Caudales Publicos, en ciudad,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA por tres veces en cinco días al imputado LUIS MARIO VERA LAMBRISCA, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Es Sin Cargo.
May.10/12/14-S/C.

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 06/03, caratulado: AGUAYO HINOJOSA CIRILO p.s.a. de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al llamado Aguayo Hinojosa Cirilo, cuyo domicilio s/desconoce se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy 26 de abril de 2004. Y VISTOS . . .CONSIDERANDO. . .RESUELVO: 1º.- Citar por edictos al inculcado AGUAYO HINOJOSA CIRILO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue Art. 140 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, sin cargo alguno. 2º.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. FDO. RAUL GUTIERRES, JUEZ ante mi: MIGUEL ANGEL LEMIR, SECRETARIO. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin cargo alguno, Secretaria 26 abril de 2004.

May.12/14/17-S/C.

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 674-R-87 con agregado N° 0516-186-93, cita y emplaza a la SRA. RIVERA MARIA ROSA DNI N° 92.665.755, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horarios administrativo, a los efectos de hacer valer sus derechos que les pudieran corresponder sobre el lote de propiedad del Estado Provincial Individualizado con N° 8, manzana 21, del Barrio 16 de Julio de Cdad. El Carmen Dpto. El Carmen, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 26 de Abril del 2004. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.
May.12/14/17-Liq.31820-\$8,70

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DEPARTAMENTO PERSONAL

La Policía de la provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO D) PREVISTO EN EL R.R.D.P. – ABANDONO DE SERVICIO – RESULTA INFRACTORA MARCIA VANESA CLAROS.
SE SOLICITA EL EMPLAZAMIENTO DEL OFICIAL AYUDANTE MARCIA VANESA CLAROS; PARA QUE EN EL TERMINO DE 48 HORAS, SE HAGA PRESENTE EN LA CRIA. SECC. 2 DA. – U.R.1, A EFECTOS DE HACERLE CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL REGLAMENTO DE NORMAS PARA SUMARIOS ADMINISTRATIVOS, ASI MISMO SE PROCEDERA A LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION N° 1207 – DP/03 EN LA CUAL EL SR. JEFE DE POLICIA DISPUSO PASE A SITUACION DE PASIVA CON LAS RETENCIONES DEL 100% DE SUS HABERES, EN CASO DE INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA LA DECLARACIÓN DE REBELDIA Y PROSECUCIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.-

PABLO RUBEN SANTILLAN
Comisario Inspector
Jefe Dpto. Personal.
May.12/14/17-Liq.31829-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-82052/01, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA; ESTADO PROVINCIAL c/ INSAURRALDE DE BARAZUOL MARIA GRACIELA, TAPIA GIMENEZ CLAUDIA, DIAZ DE TAPIA TOMASA, cita y emplaza a la demandada MARIA GRACIELA INSAURRALDE DE BARAZUOL, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL (\$3.000) presupuestada para responder a ulteriores del juicio9. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del CPC). Publíquese edictos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2003.

Nota; la publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. por TRES VECES EN CINCO DIAS se encuentra exento de pago en virtud de lo dispuesto por el Art. 238 Título Quinto “Tasas retributivas de servicios, del Código Fiscal de la Pcia.
May.12/14/17-S/C

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de las Sala Segunda de la Cámara en Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy , en el Expte. N° B-87523/03 caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL : EUFRACIO JULIAN Y ASUNCION LAURA ORTIZ c/ ALFREDO ANTONIO CORMENZANA, HEREDEROS DE MARIA MAGDALENA CORMENZANA DE AGOSTINI, AIDA BEATRIZ CORMENZANA DE ARANIBAR , CLARA BEATRIZ CORMENZANA DE ABRAHAM Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO”, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 251-a Padrón A-3885, Matricula A-37217-3885 ubicado en dpto. Manuel Belgrano de la ciudad de San salvador de Jujuy para que comparezcan a contestar Demanda , dentro del Plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndosele saber que las copias para ser trasladado se encuentran en Secretaria bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula . Fdo. Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA. Vocal . Ante mi : Dra. ELBA RITA CABEZAS – Secretaria.-
Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
Secretaria : San Salvador de Jujuy, 22 de Abril del 2.004

Mayo 14/17/19 – Liq. 31856 - \$ 27,90

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS
EDICTO

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 077-C-99, ha dispuesto a fs 43 “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2004.- I.-) Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación , de la presente solicitud de REGISTRO formulada por la COOPERATIVA INDIGENA NORTE ARGENTINO, de la manifestación de descubrimiento que denomina MINA “QUEBRADA DE PUCA”, ubicada en el departamento RINCONADA de esta Pcia., de conformidad a la demarcación dada a fs 29/30 y zona libre consignada por el Registro Gráfico a fs 33, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs 35/37, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 53 del Cód. de Minería y lo dispuesto por el Art. 66 del Cód. de Proc. Mineros.” En consecuencia cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros título se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: PI X= 7513071,81 Y=3439361,84; P2 X=7513448,54 Y= 3439331,27; P3 X=7513664,32 Y=3439507,97; P4 X=7514164,55 Y=3439,527,60; P5 X=7514921,14 Y=3440071,03; P6 X=7515697,60 Y=3440120,07; P7 X=7515684,99 Y=3440319,67; P8 X=7515096,64 Y=3441282,51; P9 X=7514321,49

Y=3440735,06; P10 X=7513732,98 Y=3440764,51; P11 X=7513087,26 Y=3441222,29; P12 X=7512971,59 Y=34411059,13; P13 X=7513664,82 Y=3440567,67; P14 X=7514262,77
Y=3440537,75, encerrando una superficie total de 152,51 hectáreas, quedando libre de superposiciones 149,45 has. Fdo. DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas, MEDARDO I. CRUZ, Secretario
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL – ART. 51/53 DEL CODIGO DE MINERIA.
Secretaria, 23 de Marzo de 2004.
Abr.23-May.5/14-Liq.31686-\$27,90

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANSELMO RIVERO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de 2003.
Ante mi Secretaria: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.-

May.10/12/14-Liq.31803-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Pcia. de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3)en el Expte. N° B-115875/04:Sucesorio AB-Intestado de Pulgar de:
LUIS GERÓNIMO.
Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2004.
Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
May.10/12/14-Liq.31797-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUAN SALVA.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN

CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Abril de 2004.
Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
May.10/12/14-Liq.31799-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17 – CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **ISABEL NELIDA GALLARDO.**
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.
ANTE MI DRA. LILIANA F. PELLEGRINI. – SECRETARIA .
SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2.004.
Mayo 12/14/17 – Liq. 31828 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. – Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de SUCESORIO: **EULOGIO RODRIGUEZ.**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2003.
Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

Mayo 12/14/17-Liq. 31827 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a Herederos y acreedores de **DIEGO VAZQUEZ.**
Secretario Dra. MARIA JULIA GARAY.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Marzo de 2.004
Mayo 12/14/17 – Liq. 31813 - \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de los Sres. **MOLINA ROMUALDO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2.004.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO.-

Mayo 12/14/17 – Liq. 31816 – 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		